



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Economía

Sistema de votación del Consejo de Seguridad de la ONU

Presentado por:

Pablo Aquilino Herrera Martín

Tutelado por:

José Luis García Lapresta

Valladolid, 10 de marzo de 2020

Resumen

El Consejo de Seguridad, uno de los organismos que compone la Organización de las Naciones Unidas, ha sido objeto de numerosas críticas debido a su composición no representativa y a su sistema de votación, el cual otorga un poder excesivo en la toma de decisiones a un número reducido de miembros del Consejo. Ante esta situación, en este Trabajo de Fin de Grado se plantea una nueva composición del Consejo de Seguridad, atendiendo al criterio de representatividad geográfica, que a su vez, deriva en un sistema de votación más justo.

Abstract

The Security Council, one of the agencies that is part of the United Nations Organization, has been the subject of numerous critics due to its non-representative composition and their voting system, which gives excessive power in decision-making to a number reduced of members of the Council. Given this situation, in this Final Degree Project, a new composition of the Security Council is proposed, taking into account the criterion of geographical representation, which in turn leads to a fairer voting system.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.....	5
2.1 Organismos principales de la organización.....	7
3. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.....	8
3.1 Críticas al modelo de composición actual.....	10
4. SISTEMA DE VOTACIÓN ACTUAL.....	12
4.1 Críticas al modelo de votación actual	14
4.2 Modelos de votación alternativos.....	15
5. PROPUESTA DE SISTEMA DE VOTACIÓN ALTERNATIVO.....	22
6. CONCLUSIONES.....	26
7. REFERENCIAS.....	28
8. ANEXO.....	30

1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se estudiará uno de los organismos que componen la Organización de las Naciones Unidas, posiblemente el más importante, el Consejo de Seguridad de la ONU, y especialmente su composición y sistema de votación, analizando cómo han variado estos y señalando las deficiencias que presentan los mismos.

Atendiendo a las críticas que recibe el propio Consejo de Seguridad por parte de diversos grupos de países que conforman la propia ONU en estos dos aspectos, composición y sistema de votación, en el presente trabajo se propondrán fórmulas alternativas para ambos en función de diferentes criterios tales como la representatividad geográfica o la población de los Estados miembros que componen la ONU, para finalmente proponer una composición que haga del Consejo de Seguridad de la ONU más representativo para todos sus Estados miembros, y que tenga como resultado, un sistema de votación más justo, con el que poner fin a las numerosas críticas que recibe en la actualidad.

Para llevar a cabo lo reflejado en el párrafo anterior, la metodología utilizada en el desarrollo del presente trabajo consiste en el análisis de diferentes documentos, así como bases de datos, fundamentalmente la del Banco Mundial, para determinar cómo es el sistema de votación actual y proceder al desarrollo de una serie de Tablas para proponer sistemas de votación alternativos, con las que reflejar el resultado final del trabajo.

2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), actualmente la mayor organización internacional que existe, fue fundada de forma oficial el 24 de octubre de 1945, una vez que la mayoría de los 51 Estados firmantes de la Carta de la ONU (documento fundacional de esta organización), la ratificasen. La Carta de la ONU fue firmada el 26 de junio de 1945 en la Conferencia de

San Francisco (aunque no entró en vigor hasta el 24 de octubre del mismo año) y establece los derechos y las obligaciones que tiene todo Estado miembro de la ONU (todos los miembros han de ratificarla) así como la composición de la propia organización, lo cual realiza a través de 111 artículos divididos en 19 capítulos.

Esta organización tiene su origen en la denominada Sociedad de Naciones, considerada la precursora de la propia ONU, y que fue establecida en el Tratado de Versalles en 1919 (mediante el cual se puso fin a la Primera Guerra Mundial), con el objetivo de garantizar un sistema de paz y cooperación entre naciones. Dicha sociedad fue disuelta en 1946 tras la Segunda Guerra Mundial, siendo sucedida por la actual Organización de las Naciones Unidas.

En la actualidad 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, los cuales han de cooperar para alcanzar los propósitos de la organización, recogidos en el artículo 1 (capítulo I) de la Carta de las Naciones Unidas. Dichos propósitos como se puede ver en [1] son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Del mismo modo, la ONU se encarga (o está entre sus objetivos) de proteger los derechos humanos, distribuir ayuda humanitaria, promover el desarrollo sostenible o defender el derecho internacional, como figura en [2].

Para poder lograr todos sus objetivos o propósitos, el artículo 2 (capítulo I) de la Carta establece una serie de principios o vías de actuación para los Estados miembros entre los que figura el principio de igualdad entre los propios Estados miembros, el cumplimiento de buena fe de la Carta de las Naciones Unidas o el arreglo pacífico de las controversias.

2.1 Organismos principales de la organización

Además de estas vías de actuación para los Estados miembros de la ONU, para lograr los objetivos de la misma, la Carta de la ONU estructura la organización en su artículo 7 (del capítulo III), estableciendo cinco órganos principales, como se recoge en [2]:

- Asamblea General: regulado en el capítulo IV de la Carta, es el organismo principal de las Naciones Unidas en el que tienen representación todos los Estados miembros de la ONU se reúne de manera anual y entre sus funciones está la de escoger a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.
- Consejo Económico y Social: regulado en el capítulo X de la Carta, este organismo compuesto por 54 miembros escogidos por la Asamblea General, centra su actuación en el desarrollo sostenible tratando los asuntos socioeconómicos y medioambientales de la organización.
- Consejo de Administración Fiduciaria: se regula en el capítulo XIII de la Carta, organismo que suspendió su actividad el 1 de noviembre de 1994 y que solo se reunirá si así lo estima oportuno el Presidente de la Asamblea, la mayoría de la propia Asamblea, o la mayoría del Consejo

de Seguridad. En origen tenía como objetivo supervisar los 11 territorios fideicometidos por parte de la ONU. En 1944, al conseguir todos estos territorios su autonomía e independencia este organismo quedó obsoleto.

- Corte Internacional de Justicia: regulada en el capítulo XIV de la Carta, resuelve mediante la legislación internacional, las disputas legales que le presenten los Estados. Su sede está en La Haya (Países Bajos), siendo el único organismo principal que no se encuentra en Nueva York.
- Secretaría: regida por el capítulo XV de la Carta, está formada por el Secretario General de la ONU, el cual nombra la Asamblea y ha de ser independiente de las instrucciones de cualquier Estado o institución, y por todo el personal que requiera la organización. Se encarga de prestar servicios a los demás organismos y administra programas y políticas de la ONU, realizando funciones tan variadas que abarcan desde el mantenimiento de la paz, hasta la mediación en controversias que surjan entre diferentes Estados.
- Consejo de Seguridad de la ONU: regulado en el capítulo V, objeto de estudio de este Trabajo de Fin de Grado se desarrollará a continuación.

3. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Este organismo de las Naciones Unidas está regido por el capítulo V de la Carta de la ONU, la cual le otorga la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, así como el estatus de representatividad de todos los Estados de la ONU dentro de las funciones dadas al consejo, definidas en los capítulos VI, VII, VIII y XII de la Carta, las cuales son las siguientes (una información más detallada puede consultarse en [3]):

1. Arreglo pacífico de controversias.
2. Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.
3. Acuerdos Regionales.
4. Régimen internacional de administración fiduciaria.

De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros están obligados a cumplir conforme a la Carta.

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU		
Estados Permanentes	Estados No Permanentes (año en el que finaliza su mandato)	
China	Alemania (2020)	República Dominicana (2020)
Estados Unidos	Bélgica (2020)	San Vicente y las Granadinas (2021)
Francia	Estonia (2021)	Sudáfrica (2020)
Reino Unido	Indonesia (2020)	Túnez (2021)
Rusia	Níger (2021)	Vietnam (2021)

Tabla 3.1: Composición actual del Consejo de Seguridad de la ONU.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Web Consejo Seguridad de la ONU.

Con respecto a su composición, el Consejo de Seguridad cuenta con 15 miembros de los cuales cinco de ellos lo son de manera permanente (China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos de América), mientras que los otros 10 Estados miembros del Consejo son elegidos por la Asamblea General entre los Estados Miembros de la ONU (la composición actual del Consejo de Seguridad es la representada en la Tabla 3.1.).

La presencia de los Estados permanentes tiene una duración de dos años y su elección está supeditada a la contribución que estos Estados hagan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, así como al resto de objetivos de la organización, teniendo en cuenta una distribución geográfica

equitativa que consiste en elegir un número determinado de miembros no permanentes por región, distribuyéndose de la siguiente forma:

1. Cinco miembros elegidos entre los Estados de África y Asia
2. Un miembro de Europa Oriental.
3. Dos miembros de América Latina.
4. Dos miembros escogidos de Europa Occidental y “otros Estados”.

Por otra parte, el artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas establece que “Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial” (véase [1]).

El Consejo de Seguridad tiene su propia presidencia, la cual se turnará entre los Estados miembros del propio Consejo en orden alfabético (por el nombre del estado en inglés) y cada presidencia tiene una periodicidad mensual, acorde al reglamento del propio Consejo de Seguridad (véase [4]).

Este Consejo de Seguridad tiene su origen en la Conferencia de Dumbarton Oaks en el año 1944, en la cual se determina la creación de las Naciones Unidas y su composición, la cual constaría de cuatro organismos, uno de los cuales, el Consejo de Seguridad de la ONU que por aquel entonces constaría de once miembros (cinco permanentes y seis no permanentes), no llegando hasta los quince miembros actuales hasta la reforma del Consejo de Seguridad del año 1963 debido al aumento de Estados miembros de la ONU (una información más detallada aparece en [5]).

3.1 Críticas al modelo de composición actual

Aunque el método de elección de los miembros no permanentes del Consejo está destinado a que en el mismo haya representación geográfica esto no es así obligatoriamente, ya que actualmente en el Consejo hay hasta seis Estados europeos, tres miembros permanentes (Francia, Reino Unido y Rusia) y tres miembros no permanentes (Alemania, Bélgica y Estonia), y por el contrario

ningún Estado sudamericano está presente. Esto es debido principalmente a la existencia de miembros permanentes dentro del Consejo que se traduce en una representación fija de determinados territorios, la cual puede ser más o menos pronunciada en función de los miembros no permanentes elegidos por la Asamblea. Además, el hecho de que diversos grupos de países se apoyen constantemente para conseguir un puesto en el Consejo también tiene consecuencias perjudiciales para la representatividad geográfica que se pretende conseguir dentro del propio Consejo.

Pero la representatividad geográfica no es la única crítica que recibe la composición del Consejo pues el hecho de que apenas haya variado desde la Conferencia de Dumbarton Oaks (1944) supone que sea un sistema desfasado y más propio de otra época con una situación sociopolítica diferente a nivel mundial, pues la actual composición fue resultado de la compleja situación presente tras la Segunda Guerra Mundial, situación que dista mucho de la actual.

Numerosos críticos han hecho ver su descontento con la composición del Consejo de Seguridad, desde uniones políticas ya existentes hasta grupos de países muy diversos entre sí que fueron constituidos únicamente para solicitar formalmente la reforma del Consejo de Seguridad, siendo los más importantes:

1. Unión Africana: esta unión política de países propone aumentar el Consejo, otorgando dos asientos como miembros permanentes al continente africano (con su correspondiente derecho de veto). Puede consultarse más información a este respecto en [6].
2. Grupo de los Cuatro: conformado por Alemania, India, Japón y Brasil, solicitan una nueva composición del Consejo en el que figuren como miembros permanentes. Una información más detallada de este grupo de países aparece en [7].
3. Grupo Unidos por el Consenso: conformado por un grupo diverso de países entre los que figura España, también solicitan una reforma del Consejo, pero oponiéndose en parte a las demandas del Grupo de los Cuatro. Puede consultarse más información a este respecto en [8].

Por su parte, la propia Asamblea General de la ONU en la resolución conocida como Declaración del Milenio se compromete en el título VIII, referente al fortalecimiento de las Naciones Unidas, a “reformular ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos”. Puede consultarse la Declaración del Milenio de forma íntegra en [9].

4. SISTEMA DE VOTACIÓN ACTUAL

En el sistema de votación actual para que una propuesta sea aceptada por parte del Consejo de Seguridad, debe contar con el voto favorable de los cinco miembros permanentes del Consejo, más el voto favorable de otros cuatro miembros del Consejo (en este caso, miembros no permanentes del mismo). Analizando el sistema de votación del Consejo de Seguridad de la ONU, el matemático americano Alan D. Taylor determina que este sistema de votación corresponde a un sistema de voto ponderado, en el cual los votos de los miembros permanentes del Consejo tienen un valor w , mientras que el voto de los miembros no permanentes tiene un valor unitario. Para más información puede consultarse [10].

Así pues, para obtener una resolución favorable por parte del Consejo de Seguridad en una votación ha de alcanzarse un mínimo de q votos a favor:

$$[q; w, w, w, w, w, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1].$$

Esa cuota q de votos favorables ha de contar como mínimo con la aprobación de los cinco miembros permanentes, y de otros cuatro miembros no permanentes, es decir:

$$q \leq 5w+4.$$

Por otro lado, si un solo miembro permanente vota en contra de la propuesta, esta es rechazada, aunque tuviese el voto a favor del resto del Consejo (los otros cuatro miembros permanentes y los 10 miembros no permanentes), con lo que:

$$q > 4w+10.$$

Estas dos observaciones dan como resultado un sistema de dos inecuaciones, del cual se puede obtener que:

$$4w+10 \leq 5w+4 \rightarrow w > 6.$$

Para simplificar, se otorga a los votos de los miembros del Consejo un valor ponderado de 7 ($w=7$) y, por lo tanto:

$$q \leq 5*7+4 \rightarrow q \leq 39.$$

$$q > 4*7+10 \rightarrow q > 38.$$

Se llega a la conclusión que, dado un voto ponderado de $w=7$, el valor mínimo de votos afirmativos que ha de alcanzarse en una votación del Consejo de Seguridad para que se apruebe la votación es de $q=39$, puesto que $38 < q \leq 39$.

Así pues, el sistema de votación del Consejo de Seguridad de la ONU es un sistema de voto ponderado del siguiente modo:

$$[39; 7, 7, 7, 7, 7, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1]$$

donde para que una proposición sea aceptada ha de obtener un mínimo de 39 votos, contando los miembros permanentes con 7 votos cada uno, y los miembros no permanentes con 1 voto cada uno.

En el caso especial de que un miembro del Consejo sea parte de una controversia en la que sea necesaria una votación, de acuerdo en lo recogido en el capítulo VI y en el artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 27 de la propia Carta establece que ese miembro se abstendrá de votar (véase [1]).

El actual sistema de votación tiene su origen en la Conferencia de Yalta (1945), en la cual se acordaron diversos aspectos que no se trataron en la Conferencia de Dumbarton Oaks (como el propio sistema de votación del Consejo de Seguridad de la ONU), y fue dada a conocer en la Conferencia de San

Francisco (1945) en la que se firmó la Carta de las Naciones Unidas (se puede consultar [11] para más información).

4.1 Críticas al modelo actual de votación

Desde su establecimiento en la Conferencia de Yalta (1945), el sistema de votación del Consejo de Seguridad de la ONU no se ha modificado más que con el aumento de los miembros del Consejo en 1963, pasando de ser once miembros a quince, lo que supuso que para aprobar una resolución fuesen necesarios cuatro votos afirmativos de miembros no permanentes del Consejo, frente a los dos votos necesarios hasta la reforma, pero siempre manteniendo el poder de veto de los miembros permanentes del Consejo, siendo este el aspecto que más críticas le genera al sistema de votación actual.

Para reflejar lo que implica este derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo, supone que un solo voto negativo, siempre que sea de un miembro permanente, puede tumbar una resolución apoyada por los otros catorce miembros del Consejo, imponiéndose la voluntad de una ínfima parte del mismo.

Dicho derecho de veto fue otorgado a los cinco miembros permanentes de Consejo en el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se establece el sistema de votación, debido a la confianza que se tenía en estas cinco potencias en el proceso de establecimiento de la paz y de la seguridad internacional, el cual es uno de los objetivos fundamentales de la propia ONU. Todos ellos han hecho uso en alguna ocasión de este veto.

Mientras siga existiendo este derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo existirá la sensación de que las votaciones del Consejo de Seguridad se basan en un acuerdo entre las cinco grandes potencias que componen este grupo permanente, garantizando así su posición privilegiada a nivel mundial sobre el resto de Estados.

Sumado este poder de veto a que realmente el sistema de votación no ha variado desde su implantación (a pesar de los cambios sociopolíticos desde entonces) y de la ya comentada inexistente representatividad geográfica del

Consejo, se hace necesaria una reforma del sistema de votación y del propio Consejo de Seguridad de la ONU.

4.2 Modelos de votación alternativos

Debido a las críticas que recibe el sistema de votación actual, el cual parece depender de la voluntad de los miembros permanentes del Consejo, pueden establecerse sistemas de votación distintos al vigente, ya sea manteniendo la misma composición del Consejo y eliminando el sistema de voto ponderado, o modificando la composición del Consejo y manteniendo un sistema de voto ponderado:

1. Al eliminarse el voto ponderado de los miembros permanentes del Consejo se obtiene un sistema de votación de *un miembro, un voto*, dando como resultado un sistema de votación basado bien en mayoría simple o bien en una mayoría cualificada. En este supuesto no se solventa una de las mayores críticas al Consejo de Seguridad, que es su escasa representatividad de los Estados miembros de la ONU, por lo tanto este modelo no es válido.
2. Manteniendo un sistema de votos ponderados en el cual los votos de los miembros permanentes del Consejo tengan mayor ponderación, pero esta ponderación disminuye para evitar el poder de veto unilateral que actualmente tienen los miembros permanentes del Consejo, por ejemplo con un sistema [19; 3, 3, 3, 3, 3, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1] en el cual el voto de los miembros tiene una ponderación de tres (en lugar de los siete anteriores) con lo que una resolución podría aprobarse con el voto negativo de dos de los miembros permanentes del Consejo, siendo siempre necesario al menos cuatro votos positivos de los miembros no permanentes.

Con estos sistemas de votación se elimina el problema de la capacidad decisoria de los miembros permanentes del Consejo eliminando su derecho de veto a las propuestas, pero por otra parte sigue existiendo el problema de la representatividad territorial puesto que sigue habiendo cinco miembros

permanentes, siempre pertenecientes a unas determinadas regiones, las cuales pueden estar sobrerrepresentadas dentro del Consejo de Seguridad.

Para solventar este segundo aspecto negativo del Consejo se eliminan los conceptos de Estados miembros permanentes y no permanentes del Consejo, siendo este constituido por 15 Estados miembros de la ONU (se mantiene el número de miembros del Consejo) elegidos mediante determinados indicadores y ponderando sus votos en función de su clasificación en los mismos. Por lo tanto se proponen tres sistemas basados en la economía, la población y la contribución al presupuesto de la ONU para configurar un Consejo de Seguridad con su correspondiente sistema de votación, y el modelo final que se desarrollará en el punto 5 de este trabajo.

4.2.1 Tamaño de la economía

En función de la economía de cada Estado, la cual se determina mediante el PIB del año 2018 en precios actuales, se reparten 100 votos entre los 15 Estados con las economías más potentes de entre las que forman parte de la ONU, siendo necesario alcanzar una mayoría cualificada de al menos 60 votos afirmativos para aprobar una resolución por parte del Consejo de Seguridad.

Por otra parte se elimina el poder de veto de los Estados miembros del Consejo, solucionando así una de las mayores críticas al sistema actual.

Como críticas a este sistema de votación se puede argumentar que excluye a las economías más precarias de la ONU, manteniendo la sensación actual de que es una élite reducida de países la que controla el Consejo de Seguridad de la ONU, además de no contar con representación geográfica de los continentes de África ni Oceanía.

En este caso, la composición del Consejo de Seguridad de la ONU y su reparto de votos sería el reflejado en la Tabla 4.1.¹

¹ Puede consultarse el PIB del año 2018 en precios actuales, del cual se obtienen los votos de cada Estado, en la Tabla 1 del Anexo.

CONSEJO DE SEGURIDAD BAJO ESTÁNDARES ECONÓMICOS	
País	Votos
Estados Unidos	32
China	21
Japón	8
Alemania	6
Reino Unido	4
Francia	4
India	4
Italia	3
Brasil	3
Canadá	3
Federación de Rusia	3
Corea del Sur	3
Australia	2
España	2
México	2

Tabla 4.1: Composición y votos del Consejo por el tamaño de la economía.
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Banco Mundial (véase [12]).

Por otra parte, bastaría con que los tres miembros con más votos del Consejo, Estados Unidos, China y Japón, se pusiesen de acuerdo para aprobar cualquier resolución, o que tan solo los dos miembros con mayor número de votos, Estados Unidos y China, acordasen para tumbar cualquier propuesta aunque esta fuese apoyada por el resto del Consejo por lo que prevalecería la voluntad de dos miembros frente a la de trece, manteniéndose el mismo problema actual de excesivo poder en las votaciones de un grupo reducido de miembros.

Por todo ello, se determina que este sistema de votación no mejora mucho al vigente y por lo tanto no es válido.

4.2.2 Población

En este caso el Consejo de Seguridad de la ONU lo componen los 15 Estados miembros más poblados de la ONU y, en función de la población de cada Estado miembro (en el año 2018), se reparten los 100 votos del Consejo, siendo necesario para aprobar una proposición alcanzar una mayoría cualificada de 60 votos afirmativos, eliminando cualquier tipo de poder de veto individual de los miembros del Consejo.

Como críticas a este sistema de votación basado en la población puede argumentarse que no existe ningún tipo de representatividad geográfica, pues existe una clara sobrerrepresentación de la región Asia-Pacífico, que cuenta con hasta 8 miembros en el Consejo de Seguridad, los cuales obtienen una clara mayoría en las votaciones.

Además hay que recalcar la escasa representación europea en este modelo basado en la población o la nula representación de otras regiones como Oceanía o el Caribe, regiones cuyos Estados cuentan con poca población debido a su tamaño y que nunca tendrían opciones a entrar en el Consejo de Seguridad.

Por lo tanto se determina que a pesar de ser el sistema en el que mayor población mundial puede verse representada no garantiza una representatividad geográfica, habiendo regiones que debido a sus características nunca podrán entrar en el Consejo y por lo tanto tampoco se puede determinar este sistema de votación como un sistema válido.

La composición del Consejo de Seguridad de la ONU y el número de votos de cada miembro del mismo en función de su población es el representado en la Tabla 4.2.²

² Puede consultarse la población de los Estados, del cual se obtienen los votos de cada uno, en la Tabla 2 del Anexo.

CONSEJO DE SEGURIDAD BAJO ESTÁNDARES POBLACIONALES	
País	Votos
China	28
India	28
Estados Unidos	7
Indonesia	5
Pakistán	4
Brasil	4
Nigeria	4
Bangladesh	3
Federación de Rusia	3
Japón	3
México	3
Etiopía	2
Filipinas	2
Egipto	2
Vietnam	2

Tabla 4.2: Composición y votos del Consejo por población.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Banco Mundial (véase [12]).

4.2.3 Contribución a la ONU

En función de su contribución a la ONU mediante el pago de las cuotas fijadas en el presupuesto ordinario de la ONU, los Estados miembros se ganan su asiento en el Consejo así como su número de votos, repartiéndose los 100 votos totales de los que se compondría el Consejo entre los quince miembros con mayor aportación al presupuesto (medido por sus Cuotas Netas), siendo necesaria una mayoría cualificada de 60 votos para aceptar una proposición.

Así pues, la composición resultante del Consejo y su consiguiente reparto de votos sería el detallado en la Tabla 4.3.

CONSEJO DE SEGURIDAD POR APORTACIÓN AL PRESUPUESTO			
País	Porcentaje de Cuotas Totales	Cuotas Netas (dólares de los Estados Unidos)	Votos en el Consejo
Estados Unidos	22,000	674.206.698	30
China	12,005	334.726.585	15
Japón	8,564	238.783.713	11
Alemania	6,090	169.802.990	7
Reino Unido	4,567	127.338.301	6
Francia	4,427	123.434.785	5
Italia	3,307	92.206.648	4
Brasil	2,948	82.196.915	3
Canadá	2,734	76.230.111	3
Rusia	2,405	67.056.845	3
Corea del Sur	2,267	63.209.094	3
Australia	2,210	61.619.804	3
España	2,146	59.835.339	3
Turquía	1,371	38.226.584	2
Países Bajos	1,356	37.808.350	2

Tabla 4.3: Composición y votos del Consejo por su aportación a la ONU.

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto Ordinario de la ONU 2019 (véase [13]).

Del mismo modo que en los sistemas propuestos anteriormente, se elimina cualquier tipo de poder de veto individual de los miembros del Consejo.

En este caso se obtiene un resultado similar al sistema de votación basado en la economía de los Estados miembros de la ONU, por lo que cuenta con los mismos inconvenientes de la no representatividad geográfica (ningún Estado africano presente) y de estar formado por una élite económica de países, algo

que cabía esperar puesto que las cuotas netas que cada Estado miembro de la ONU debe pagar están ligadas a su economía. Por lo tanto, este sistema de votación tampoco es válido.

4.2.4 Uniones de Países

En este caso el Consejo de Seguridad de la ONU estaría formado no por Estados independientes sino por uniones de países ya existentes que de algún modo estén inmersos en un proceso de integración, cediendo soberanía nacional para lograr unos objetivos comunes.

En este caso el Consejo lo compondrían las uniones de países más representativas en la actualidad tales como la Unión Europea, la Unión Africana, la Organización de los Estados Americanos, el Foro de las Islas del Pacífico o la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, contando cada organización con un único voto cuyo signo (afirmativo, negativo o abstención) se determina en una votación interna entre los diferentes Estados que la compongan, contando cada Estado con un número determinado de votos establecidos bajo indicadores tales como la economía, la población o su contribución a la organización (los tres casos vistos anteriormente).

Aunque este sistema cuente con una alta representatividad territorial, se ven aisladas grandes potencias mundiales que no formen parte de ninguna organización relevante, como es el caso de China, además de que cada organización tiene un nivel de integración muy dispar, no siendo lógico comparar una organización como la Unión Europea con la Organización de los Estados Americanos en la que existen numerosas disputas entre sus Estados miembros y su escasa cooperación podría traducirse en una situación en la que un elevado número de Estados que componen una organización no esté de acuerdo con su voto en el Consejo.

Por lo tanto este sistema de votación no es válido, pero sirve como base para la propuesta definitiva de este trabajo, sustituyendo estas organizaciones de

países o uniones políticas por regiones que establezcan una verdadera representación geográfica.

5. PROPUESTA DE SISTEMA DE VOTACIÓN ALTERNATIVO

El sistema de votación propuesto procura subsanar las deficiencias del sistema actual de votación y de los anteriores propuestos (Tabla 4.1, Tabla 4.2 y Tabla 4.3) de modo que se propone un modelo de composición del Consejo que realmente sea representativo geográficamente y que no se componga de una élite económica de países que decida por el resto.

Para ello se establece en primer lugar un sistema de representación geográfica dividiendo el Consejo de Seguridad en cinco regiones, de las cuales se escogerán tres Estados de cada región, estableciendo un Consejo de Seguridad de la ONU compuesto por quince miembros tal y como es actualmente. Para determinar las regiones en las que se divide el Consejo se buscará una representación continental, uniendo los continentes de Asia y Oceanía y dividiendo el continente americano en dos regiones que cuenten con una población similar.

Las regiones y los Estados seleccionados por región son los siguientes:

1. Europa: para esta región se escogen Alemania, Rusia y Francia, tres Estados con economías potentes, elevada población, y representantes de la Europa central, oriental y mediterránea, respectivamente.
2. África: representando al continente africano, los miembros del Consejo serán Egipto, Nigeria y Sudáfrica, los cuales suponen las tres economías más fuertes del continente africano (en función de su PIB de 2018 a precios actuales), además de ser tres de los cinco Estados más poblados del continente y representar la diversidad geográfica del mismo.
3. Asia y Pacífico: en este caso se escogen China y la India por su población, el tamaño de su economía y la representación geográfica del continente asiático y Australia como representante de Oceanía, siendo el país más poblado y con la economía más potente del continente.

4. Norteamérica: se escogen los tres países representativos de esta región, Canadá, Estados Unidos y México.
5. Sudamérica, Centroamérica y el Caribe: en esta región los representantes escogidos serán Brasil, como economía más fuerte y país más poblado de Sudamérica, Colombia como representante caribeño (y también sudamericano), y Guatemala, el país con mayor población y economía más fuerte de Centroamérica.

Una vez escogidos las regiones y sus Estados representantes dentro del Consejo de Seguridad, con lo que se solventa el problema de representatividad geográfica del mismo, hay que determinar el sistema de votación, para el cual se otorga a cada región un total de 100 votos en el Consejo (lo que supone un Consejo de 500 votos).

Cada región dividirá sus votos entre los tres Estados utilizando una combinación de los sistemas de votación basados en el tamaño de la economía y de la población de los mismos (como ya se planteó en la Tabla 4.1 y en la Tabla 4.2), ponderado cada uno de estos dos apartados por 0,5, otorgando el mismo valor a los dos indicadores.³

Por último, para que se acepte una proposición en una votación del Consejo de Seguridad de la ONU será necesario alcanzar una mayoría cualificada de 300 votos siempre y cuando no haya dos regiones que voten en contra en su totalidad, es decir, que los 200 votos negativos no provengan íntegramente de dos regiones específicas.

Con el sistema planteado, se obtendría el siguiente Consejo de Seguridad de la ONU⁴:

³ Puede consultarse la distribución de los votos otorgados por población y economía a cada región en la Tabla 3 y en la Tabla 4 del Anexo.

⁴ En caso de voto en disputa entre dos Estados de la misma región, el voto recaerá en el Estado que tenga menos votos totales.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU				
Región	País	Votos por Población	Votos por Tamaño de la Economía	Votos Totales
Europa		50	50	100
	Alemania	14	23,5	37
	Rusia	24,5	10	35
	Francia	11,5	16,5	28
Asia y Pacífico		50	50	100
	China	25	38,5	63
	India	24,5	7,5	32
	Australia	0,5	4	5
África		50	50	100
	Nigeria	28	19,5	47
	Egipto	14	18	27
	Sudáfrica	8	12,5	26
Norteamérica		50	50	100
	Estados Unidos	33,5	44	77
	México	13	2,5	16
	Canadá	3,5	3,5	7
Sudamérica, Centroamérica y El Caribe		50	50	100
	Brasil	38	41	79
	Colombia	9	7,5	16
	Guatemala	3	1,5	5

Tabla 5.1: Modelo propuesto de sistema de votación del Consejo de Seguridad de la ONU.

Fuente: elaboración propia.

Con este sistema de votación basado en un principio de diversidad geográfica, se obtiene un Consejo de Seguridad de la ONU que realmente representa a todos los Estados miembros de la ONU, pues todos ellos pueden encuadrarse

dentro de una región que cuente con los mismos votos que las otras, además de que los Estados seleccionados por región también han sido elegidos con un criterio geográfico.

Consecuentemente, otorgar el mismo número de votos a todas las regiones supone que no sean los Estados que conforman la élite económica los que decidan cada votación (Nigeria cuenta con más votos que Alemania o Canadá). Del mismo modo, la utilización de una ponderación que equipara economía y población a la hora de repartir los votos en cada región hace que se reduzcan las diferencias en número de votos dentro de los Estados que conforman las regiones, otorgando mayor equidad en las mismas.

Por otra parte con este sistema de votación se elimina una de las grandes críticas al sistema vigente, el poder de veto de un número reducido de Estados, por lo que las resoluciones del Consejo de Seguridad no van a depender de una minoría privilegiada, así pues con este sistema de votación sería necesaria la cooperación entre diferentes Estados con diferentes objetivos, para lograr resoluciones dentro del Consejo.

Por lo tanto con este sistema se sustituye dicho poder de veto de los Estados por el poder de veto de las regiones, pero a diferencia del sistema actual son dos regiones las que han de votar en contra de una resolución en su totalidad (y no solo un Estado permanente) lo que supondría un mínimo de 200 votos en contra, por lo que el poder de veto en este sistema de votación es muy reducido, pues si no existiese este poder de veto la única forma de aprobar una resolución con 200 votos en contra sería que todos los votos restantes fuesen afirmativos (sin ninguna abstención).

En todo caso se obtendría el siguiente sistema de votación de votos ponderados y mayoría cualificada:⁵

[300; 79, 79, 77, 47, 37, 35, 28, 27, 26, 16, 16, 16, 7, 5, 5].

Por otra parte esta composición del Consejo de Seguridad no tiene que ser estática, pudiéndose imponer un sistema rotatorio dentro de las regiones con lo

⁵ No refleja el poder de veto en la votación.

que los Estados miembros de la ONU alternarían su estancia en el Consejo siempre bajo la premisa de la representación geográfica, por ejemplo Indonesia sustituyendo a la India, el Reino Unido a Alemania, España a Francia o Argentina a Brasil. Para llevar a cabo estas sustituciones habría que establecer previamente el periodo de tiempo que un Estado es miembro del Consejo y recalcular el número de votos acorde a la economía y población de los Estados cada vez que haya una nueva composición.

6. CONCLUSIONES

Tal y como se ha reflejado en este trabajo, las principales críticas que recibe el Consejo de Seguridad de la ONU se centran en su composición y en su sistema de votación.

Desde la Unión Africana hasta grupos heterogéneos de países, pasando por la propia Asamblea General de la ONU llegan a la conclusión de que el actual Consejo carece de una auténtica representatividad geográfica de los Estados miembros de la ONU y que el sistema de votación actual es un sistema desfasado que otorga un poder excesivo a un reducido grupo de países que conforman el Consejo, concretamente a los cinco Estados permanentes del mismo (China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos de América) que a pesar de representar únicamente a un tercio del Consejo, toda resolución del mismo depende de ellos debido al poder de veto que tienen sobre las resoluciones de manera unilateral, pues un solo miembro del Consejo puede tumbar una resolución que sea apoyada por el resto del Consejo.

Ante esta situación, en este trabajo se propone una composición alternativa del Consejo de Seguridad de la ONU (que del mismo modo se traduce en un diferente sistema de votación), consistiendo la misma en la división del Consejo de Seguridad en cinco regiones con el mismo poder de decisión, pues las cinco tienen el mismo número de votos divididos entre los Estados que conforman las regiones mediante los criterios de economía y población, solventando así uno de los aspectos que más está siendo criticado en el actual Consejo, la representatividad geográfica.

A pesar de que actualmente hay normas basadas en la representación geográfica para la elección de los miembros no permanentes del Consejo esta representación no tiene que producirse y como muestra de ello se sitúa el actual Consejo, en el que no hay representación ni de Sudamérica ni de Oceanía. Con la nueva composición se garantiza una auténtica representatividad geográfica de los Estados miembros de la ONU, ya que tanto las regiones que componen el Consejo como los Estados que conforman estas regiones siguen este criterio de representatividad.

Por otra parte, con el nuevo sistema de votación resultante que elimina el poder de veto individual de un grupo reducido de miembros del Consejo, se obliga a los Estados a cooperar entre ellos para aprobar resoluciones, pues al necesitarse una mayoría cualificada requiere una mayor cooperación entre Estados, lo que se traducirá en una mejora global de las decisiones del Consejo.

Además se establece un poder de veto muy concreto al ser necesaria la cooperación total de dos regiones para tumbar una resolución que cuente con los votos necesarios para ser aprobada, por lo que se garantiza que no se aprobará ninguna resolución que sea perjudicial para regiones concretas, pasando este poder de veto de ser un potente privilegio de unos pocos Estados a ser un mecanismo de defensa de un grupo de regiones.

7. REFERENCIAS

- [1] Carta de la ONU <https://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html> (consultado diciembre 2019).
- [2] Web de la ONU <https://www.un.org/es/> (consultado diciembre 2019).
- [3] Consejo de Seguridad de la ONU <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/what-security-council> (consultado diciembre 2019).
- [4] Reglamento del Consejo de Seguridad de la ONU <https://www.un.org/es/documents/sc/reglacs.shtml> (consultado diciembre 2019).
- [5] Conferencia de Dumbarton Oaks y Conferencia de Yalta <https://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1944-1945-dumbarton-oaks-and-yalta/index.html> (consultado diciembre 2019).
- [6] Petición de reforma del Consejo por la Unión Africana <http://www.africanfocus.org/docs05/un0504.php> (consultado enero 2020).
- [7] Grupo de los 4 https://es.wikipedia.org/wiki/Grupo_de_los_cuatro (consultado enero 2020).
- [8] Unidos por el Consenso https://es.wikipedia.org/wiki/Uniting_for_Consensus (consultado enero 2020).
- [9] Declaración del Milenio <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552s.html> (consultado enero 2020).
- [10] Taylor, A.D.: *Mathematics and Politics. Strategy, Voting, Power and Proof*. Springer, Nueva York, 1995.
- [11] Conferencia de San Francisco <https://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1945-san-francisco-conference/index.html> (consultado diciembre 2019).
- [12] Banco Mundial <https://datos.bancomundial.org/> (consultado diciembre 2019-enero 2020).

[13] Presupuesto ordinario de la ONU para el año 2019 (ST/ADM/SER.B/992).

ANEXO: TABLAS

PIB 2018 (US\$ a precios actuales)	
País	Valor en Millones
Estados Unidos	20.544.343,46
China	13.608.151,86
Japón	4.971.323,08
Alemania	3.947.620,16
Reino Unido	2.855.296,73
Francia	2.777.535,24
India	2.718.732,23
Italia	2.083.864,26
Brasil	1.868.626,09
Canadá	1.713.341,70
Federación de Rusia	1.657.554,65
Corea del Sur	1.619.423,70
Australia	1.433.904,35
España	1.419.041,95
México	1.220.699,48

Tabla A.1: PIB 2018 (US\$ a precios actuales) de las 15 mayores economías de la ONU.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Banco Mundial [12].

POBLACIÓN 2018	
País	Miles de Habitantes
China	1.392.730,00
India	1.352.617,33
Estados Unidos	327.167,43
Indonesia	267.663,43
Pakistán	212.215,03
Brasil	209.469,33
Nigeria	195.874,74
Bangladesh	161.356,04
Federación de Rusia	144.478,05
Japón	126.529,10
México	126.190,70
Etiopía	109.224,56
Filipinas	106.651,92
Egipto	98.423,60
Vietnam	95.540,40

Tabla A.2: Población de los 15 Estados más poblados de la ONU en 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Banco Mundial [12].

NÚMERO DE VOTOS CORRESPONDIENTES A LA POBLACIÓN					
Región	País	Población Representada (en miles de habitantes)	Porcentaje de la Población Representada	Votos por la Población	Votos Ponderados
Europa		294.393	1	100	50
	Rusia	144.478	0,490765555	49	24,5
	Alemania	82.928	0,281691009	28	14
	Francia	66.987	0,227543436	23	11,5
Asia y Pacífico		2.770.394	1	100	50
	China	1.392.730	0,502719162	50	25
	India	1.352.671	0,488259604	49	24,5
	Australia	24.992	0,009021234	1	0,5
África		352.077.957	1	100	50
	Nigeria	195.874.740	0,556339118	56	28
	Egipto	98.423.595	0,279550574	28	14
	Sudáfrica	57.779.622	0,164110308	16	8
Norteamérica		490.417	1	100	50
	Estados Unidos	327.167	0,667120801	67	33,5
	México	126.191	0,257313201	26	13
	Canadá	37.059	0,075565998	7	3,5
Sudamérica, Centroamérica y El Caribe		276.366	1	100	50
	Brasil	209.469	0,757942242	76	38
	Colombia	49.649	0,179648424	18	9
	Guatemala	17.248	0,062409334	6	3

Tabla A.3: Votos correspondientes a la población en el sistema propuesto.

Fuente: elaboración a partir de los datos del Banco Mundial [12].

NÚMERO DE VOTOS CORRESPONDIENTES AL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA					
Región	País	PIB 2018 Representado (US\$ a precios actuales, valor en millones)	Porcentaje del PIB Representado	Votos por el Tamaño de la Economía	Votos Ponderados
Europa		8.382.710,05	1	100	50
	Alemania	3.947.620,16	0,470924097	47	23,5
	Francia	2.777.535,24	0,331340965	33	16,5
	Rusia	1.657.554,65	0,197734938	20	10
Asia y Pacífico		17.760.788,44	1	100	50
	China	13.608.151,86	0,766190753	77	38,5
	India	2.718.732,23	0,153074974	15	7,5
	Australia	1.433.904,35	0,080734273	8	4
África		1.016.453,32	1	100	50
	Nigeria	397.269,62	0,390839021	39	19,5
	Sudáfrica	368.288,94	0,362327451	36	18
	Egipto	250.894,76	0,246833529	25	12,5
Norteamérica		23.478.384,64	1	100	50
	Estados Unidos	20.544.343,46	0,875032238	88	44
	Canadá	1.713.341,70	0,07297528	7	3,5
	México	1.220.699,48	0,051992482	5	2,5
Sudamérica, Centroamérica y El Caribe		2.278.133,58	1	100	50
	Brasil	1.868.626,09	0,820244303	82	41
	Colombia	331.047,04	0,145315026	15	7,5
	Guatemala	78.460,45	0,034440671	3	1,5

Tabla A.4: Votos correspondientes a la economía en el sistema propuesto.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Banco Mundial [12].